

RESOLUCION JEFATURAL N° 26 -2020/JNAC/RENIEC

Lima, 21 FEB. 2020

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 000051-2020/GPP/RENIEC (12FEB2020), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000017-2020/GPP/SGCTPI/RENIEC (12FEB2020), de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000634-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (17FEB2020), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000114-2020/GAJ/RENIEC (17FEB2020), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; posteriormente, mediante el Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 49-2019/JNAC/RENIEC (29MAR2019), se aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/01, establece las Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI;

Que sobre el particular, el numeral 19.1, establece que cuando los Sectores, Gobierno Regional o Gobierno Local identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad;

Que asimismo, el numeral 19.2, establece que la Oficina de Programación Multianual de

Inversiones (OPMI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda;

Que el punto 1 del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo tiene la función de aprobar el PMI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que en este sentido, mediante los documentos del vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su calidad de OPMI del RENIEC, ha registrado la Inversión i) de Reposición "Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para Data Center en el Sistema de Registros de Identificación en el Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" y ii) de Optimización "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de Respaldo, Cloudbridge) en el Sistema de Actividades Electorales en el Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima", como Inversiones No Previstas en el MPMI del Banco de Inversiones y solicita que el Órgano Resolutivo del Sector apruebe, mediante acto resolutivo, la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

En consecuencia, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de las Inversiones i) de Reposición "Adquisición de Sistema de Aire Acondicionado para Data Center en el Sistema de Registros de Identificación en el Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" y ii) de Optimización "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de Respaldo, Cloudbridge) en el Sistema de Actividades Electorales en el Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima", como Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del RENIEC sobre lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRR/maiz

Reporte de cartera de PMI 2020-2022

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

Fecha: 12/02/2020 05:25:12 p.m.

Nº Registros: 3

Prioridad	Código Único	Tipo inversión	Nombre de inversión	Costo de inversión	PIM 2020 (\$/)	Inv. no prevista	Monto Año 2020	Monto Año 2021	Monto Año 2022	Unidad Ejecutora de Inversiones
1	2324655	PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACION DE CALIDAD A NIVEL NACIONAL	280,751,663	48,620,575	NO	48,608,575	101,133,070	107,640,660	UEI PIP 2324655
2	2479952	INVERSIONES IOARR	ADQUISICION DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL SISTEMA DE ACTIVIDADES ELECTORALES EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	1,959,797	1,959,798	SI	1,959,797	0.00	0.00	UEI RENIEC
3	2476097	INVERSIONES IOARR	ADQUISICION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER; EN EL SISTEMA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	238,000	238,000	SI	238,000	0.00	0.00	UEI RENIEC

